



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1334/2024	La Junta de Gobierno Local	18/04/2024

EMILIO MAGALLÓN VERDE, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la Sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## **EXPEDIENTE 1334/2024. CONTRATACIONES. RENOVACIÓN DEL VALLADO EN GLORIETA ALFONSO XIII. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Vista la solicitud formulada, así como la informe propuesta del servicio redactada por el Sr. Arquitecto Técnico que presta sus servicios en este Ayuntamiento D. Carlos Soriano Lorente y por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras de fecha 21 de febrero de 2024, a la que se acompaña Memoria justificativa, para la contratación de las obras de “**renovación del vallado de la glorieta Alfonso XIII**”.

La actuación se motiva en que, actualmente el vallado existente en la Glorieta Alfonso XIII, presenta un estado muy deteriorado y obsoleto, existiendo tramos rotos y con peligro para los viandantes.

Teniendo en cuenta el numeroso uso y aforo de personas que frecuentan dicho parque, se pretende renovar tanto el vallado como las puertas de acceso existentes por otros nuevos.

Por lo anteriormente expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación de la obra.





Dichos trabajos han de ser realizados por empresa especializada y ejecutados por personal cualificado, no disponiendo el Ayuntamiento de medios propios tanto de personal como de maquinaria para su ejecución.

**CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PLAN DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON ESPECIALES DIFICULTADES TERRITORIALES O SINGULARES AFECCIONES DEBIDAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL DEL EJERCICIO 2023 (PIMED 2023).**

Uno de los objetivos del PIMED 2023 es prestar especial atención a las zonas rurales las cuales representan el 90 % del territorio. El papel ejercido desde las Diputación Provinciales resulta crucial, para canalizar el conjunto de políticas públicas dentro del marco del desarrollo sostenible con el fin último de garantizar la población en nuestros municipios y el garantizar el acceso de todas las personas a servicios públicos de calidad.

Visto que este Ayuntamiento ha obtenido subvención dentro de la citada convocatoria la ejecución de las obras para la “**renovación del vallado de la glorieta Alfonso XIII**” siendo necesario el inicio de los trámites para su contratación.

Se dispone de Memoria Valorada de las citadas obras redactada por el Sr. Arquitecto Técnico D. Carlos Soriano Lorente con fecha 22 de febrero de 2024, con un presupuesto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (66.948,63) y CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (14.059,21) de I.V.A. y un plazo de ejecución de tres meses.

**SEGUNDO.** Por la Sra. Interventora General con fecha 8 de abril de 2024 ha emitido Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.





Con fecha 5 de abril de 2024 se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, dado que el valor estimado del contrato asciende a 66.948,63 euros.

**TERCERO.** Mediante Decreto de la Alcaldía dictado al número 361 de fecha 8 de abril de 2024 se aprobó el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado tramitación abreviada, ordenando la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la fiscalización previa del expediente.

**CUARTO.** Con fecha de 8 de abril de 2024 se han redactado e incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 8 de abril de 2024 y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/444 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado tramitación abreviada, para la contratación de las obras de **“renovación del vallado de la glorieta Alfonso XIII”**, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de **81.007,84** euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6190093 “PIMED 2023 – Renovación de pavimentos y redes vías públicas” del Presupuesto General del ejercicio 2024.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Antonio Manuel Guiu Pueyo, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Contratación, como Presidente de la Mesa y D. José Miguel Albiac Centellas Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, como suplente.

- D. Emilio Magallón Verde, Secretario General de la Corporación, Vocal jurídico.

- D<sup>a</sup>. Alba García Rey, Vocal, Interventora General de la Corporación.

- D. Sergio Fernández Gonzalvo, Tesorero General de la Corporación.

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor, que actuará como Secretario de la Mesa y como suplente D. Emilio Magallón Verde, Vocal, Secretario de la Corporación, en virtud del art. 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTO.** Nombrar responsable del contrato al Sr. Arquitecto Técnico que presta sus funciones en este Ayuntamiento D. Carlos Soriano Lorente de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, firmo la presente certificación con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, Dña. Ana María Jarque Garces, en Caspe a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

